

*Al Real Acuerdo de esta Chancillería se ha dado cuenta de la orden del Excmo. Sr. Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, que copio:*

„En diferentes ocasiones he tenido necesidad de llamar la atención de los Tribunales, Autoridades inferiores, y aun de los Españoles, todos para evitar los delitos y los desórdenes que por desgracia y por consecuencia de una espantosa revolución éran demasiado comunes y frecuentes, porque es imposible caminar al orden y que se consolide el Gobierno Paternal del Rey Nuestro Señor sin que cumplan todos sus obligaciones, los unos administrando bien y prontamente la Justicia y gobernando los pueblos en paz y quietud, y los otros respetando y obedeciendo á las Autoridades constituidas por S. M. que egercen la jurisdiccion en su Real Nombre; y con bastante sentimiento mio veo por experiencia que no obstante mis continuas exortaciones y advertencias con aquel lenguaje de verdad y sencilléz con que habla siempre la primera Autoridad de la Nacion, todavia no se ha conseguido el importante objeto que me propuse y que interesa esencialmente á todos.—Sucesos repetidos de diferentes especies, cuyo origen siempre ha sido una mala inteligencia ó un concepto equivocado llamaron la Soberana atencion de S. M. cuyo piadoso corazon siempre dispuesto á proporcionar el mayor beneficio á sus amados vasallos, se ha visto contristado por lo que tales sucesos podian retardar sus paternales miras en la felicidad del Reino combatido por tantos años con toda especie de calamidades y éstas se auyentarán necesariamente si la experiencia no hace que seamos mas cautos y circunspectos, desechando ó despreciando las ideas ó sugeriones de hombres bulliciosos que solo se alimentan con el desorden para saciar sus ambiciosas ideas.—Estamos rodeados de estos encarnizados enemigos de Dios, del Rey y de los hombres, y no es necesario que yo me esfuerze á persuadirlo cuando por una triste experiencia lo estamos viendo todos los dias, y tales enemigos no dejan por desgracia de sacar algun fruto seduciendo y engañando á los incautos con especies y pretextos lisongeros en que vierten el veneno que abrigan, haciendo creer á los que no los conocen que en tales planes interesa al servicio de S. M. y la defensa de los imprescriptibles derechos de su Soberanía con que son arrastrados á acciones

enteramente contrarias y que son en verdad una clara y decidida desobediencia, y tambien á formar partidos para conseguir las perversas ideas que tales entes se han propuesto y no es tan extraño el intento de los malvados como la credulidad de los Españoles con que son inducidos á hechos impropios de su noble carácter, distinguido siempre en todas las Naciones del Universo por su honradez é inalterable lealtad á sus soberanos.= Como los enemigos del orden que pueden decirse tambien del Altar y del Trono, no cesan de maquinar de muchas maneras, han intentado sembrar la discordia entre nosotros y del modo que manifesto en mi circular de 17 del corriente; pero sus esfuerzos serán impotentes porque están acordadas las medidas mas activas y eficaces para atajar el progreso de cualquiera tentativa y castigar ejemplarmente á los que las promuevan y auxilién, como tan opuestas á la Autoridad Soberana del Rey nuestro Señor y á la tranquilidad y bien estar de sus Pueblos. Los males que de otro modo experimentaríamos son incalculables, y no es necesario mucho discurso para conocer los que preparan al Reino todos aquellos que bajo de pretextos especiosos forman partidas, ó invocando el nombre sagrado de S. M. ú otros desobedecen su soberano poder para cuyo delito tratan tambien de seducir la lealtad de los Voluntarios Realistas.= Es preciso que todos los pueblos estén avisados y prevenidos contra estos perturbadores del orden Público que se valen de diferentes denominaciones para transtornarlo y saciar por este medio sus miras ambiciosas, pues que S. M. al mismo tiempo que benéfico y piadoso está decidido á impedir con mano fuerte que obren las pasiones siendo ésta su soberana voluntad segun se ha servido manifestarme por su Real orden de ayer, y que solo rijan las leyes. El apoyo de éstas y de la soberanía, serán siempre los beneméritos Voluntarios Realistas, de cuya noble y generosa decision espero fundadamente y debemos esperar todos que sostendrán y defenderán con su acrisolada lealtad los sagrados derechos del mejor de los Reyes nuestro adorado *FERNANDO 7.º*; pero como el enemigo no duerme ni desperdicia la menor ocasion para conseguir sus fatales intentos, conviene mucho prevenir los ánimos de esta distinguida clase para que continuando sus apreciables servicios con que se han grangeado el amor del Rey nuestro Señor y de los buenos Españoles, no se deje alucinar ni engañar con sugeriones y especies que en la apariéncia parecerán buenas apartándose del sen-

dero de la virtud que han tomado, y haciendo decaer el justo y elevado concepto en que se halla y todos sus individuos, y saben bien que nunca pueda ser bueno todo lo que contribuya á alterar el órden ó cometer la tranquilidad pública en lo que se desobedece al Rey interesado y cuidadoso de su conservacion, y las Autoridades deben inculcarles estas sanas ideas que importa á ellos mismo como á todos.=Y siendo de la mayor urgencia é interés se extienda á todos los puntos del Reino para que sepan todos los males que los enemigos del órden tratan de prepararnos y la decidida voluntad del Rey nuestro Señor para reprimirlos y castigar á sus autores y cómplices. Lo manifiesto así á V. E. para que haciendolo presente en el Acuerdo de ese Tribunal, se circule inmediatamente por el mismo á todas las Justicias de los pueblos de su territorio las órdenes mas estrechas y positivas, con insercion de esta, á fin de que sepan todas lo que deben hacer oponiendose á cualquiera tentativa de hombres revoltosos con el apoyo de los Voluntarios Realistas, y poniendose en comunicacion unas con otras para conseguir un objeto de tanta importancia como que debe proporcionar con el tiempo la felicidad del Reino.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1825 =I. M. de Villela.=Escmo. Sr. Capitan General, Presidente de la Chancillería de Granada."

*Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir en todas sus partes, y que se traslade á V. como lo ejecuto para su mas puntual y exacto cumplimiento, esperando el Real Acuerdo del celo de V. y de su amor al servicio del Rey nuestro Señor, tomará las mas enérgicas y activas dispociones para reprimir la osadia de los malcontentos con el órden establecido, rectificar las ideas de respeto y sumision á las leyes, y mejorar el espíritu público para que todos caminen por la senda de la virtud que nos traza el mejor de los Soberanos, cuyo desvelo paternal se dirige al bien y felicidad de sus pueblos; y del recibo de esta me dará V. aviso por mano del Sr. Regente de esta Real Chancillería.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 3 de Setiembre de 1825.*

D. Manuel María

Segura.

